

RESOLUCIÓN N° 95/2019

Acta N° 241 Fecha: 05/VI/19

POR LA CUAL SE OTORGA BECAS A ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES SEDE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FILIAL CURUGUATY.

Salto del Guairá, 06 de junio del 2019.

VISTA:

La nómina de estudiantes becados, de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, sede Salto del Guairá y la filial Curuguaty, período 2019, y las documentaciones presentadas por el Decano, y

CONSIDERANDO:

Que el decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, solicita la aprobación de la lista de estudiantes becados dentro del programa de becas institucional, dirigido a estudiantes, docentes y funcionarios de la UNICAN, cuyo criterio utilizado para el otorgamiento fue la situación socioeconómica.

Que el decanato ha remitido la resolución N° 36/2019, "*Por la cual se aprueba el otorgamiento de becas a alumnos de la carrera de Derecho, sede Salto del Guairá y la filial Curuguaty, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, período 2019*",

Que los miembros del Consejo Superior Universitario han dado su parecer favorable para la aprobación de la lista de becados, atendiendo a que lo establecido, se ajusta a las prescripciones establecidas en la resolución del HCSU N° N° 27/2019, que aprueba la implementación del programa de becas institucional dirigido a docentes, estudiantes y funcionarios de la UNICAN, **cuyos criterios de distribución serán definidos por cada decano**, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del ejercicio en curso.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: "Son atribuciones del Consejo Superior Universitario" **inc. a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria, .. **inc. d) Establecer las condiciones de adjudicación de becas,...** **inc. f) Otorgar becas**, premios y recompensas, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. OTORGAR BECAS a estudiantes de de la carrera de **Derecho** de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, sede Salto del Guairá y la filial Curuguaty, período 2019, que utiliza como criterio para la distribución, **la situación socioeconómica**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y conforme al siguiente detalle:

Alfredo



....//....

RESOLUCIÓN N° 95/2019

Sede Salto del Guairá

N°	NOMBRE Y APELLIDO	Curso	C.I.N°	MONTO
1	Sosa Penayo, Nidia Mabel.	Primer año	4.973.835.	660.000
2	Campos Gaedke, Thalia.	Primer año	5.505.254.	660.000
3	Soliz López, Abigail Arami.	Primer año	5.765.663.	660.000
4	Gamarra Mereles, Ricardo.	Primer año	5.089.877.	660.000
5	Flores Samudio, María de los Ángeles.	Segundo año	4.961.341.	660.000
6	Fernández Coronel, Daysi Patricia.	Segundo año	5.093.789.	660.000
7	Caballero Lima, Laura Celeste.	Segundo año	6.031.877.	660.000
8	Larrea Prieto, Pablo Hernán.	Segundo año	7.105.191.	660.000
9	Meza Melgarejo, María Ignacia.	Segundo año	4.195.187.	660.000
10	Rivas, Zulamita Soledad.	Tercer año	5.746.630.	660.000
11	Paredes Paniagua, Eda Milena.	Tercer año	4.809.181.	660.000
12	Denis Cardozo, Teresita Dejesús.	Tercer año	4.763.115	660.000
13	Ibarrola Pereira, Dora Karen.	Tercer año	5.647.630.	660.000
14	Rojas Vera, Bruna.	Tercer año	4.995.748.	660.000
15	Heimann de Noguera, Lucia.	Cuarto año	3.211.936.	660.000
16	Ortega Sostoa, Ygnacia Karina.	Cuarto año	5.505.923.	660.000
17	Ovelar Ovelar, Osvaldo Andrés.	Cuarto año	5.553.956.	660.000
18	Villalba Ramírez, Jazmín.	Cuarto año	5.218.902.	660.000
19	Favole de Eidinger, Melve Majhalia.	Cuarto año	4.031.202.	660.000
20	Benítez Lugo, Rocío Judit.	Quinto año	7.080.253.	660.000
21	Prieto Da Rosa, Adrieli.	Quinto año	5.599.988.	660.000
22	Valdez Morel, Alcides Daniel.	Quinto año	6.211.668.	660.000
23	González Silva, Cindy Rocío.	Quinto año	7.461.182.	660.000
24	Godoy Fernández, Sixto Gabriel.	Quinto año	5.214.881.	660.000
25	Ruíz Oliveira, Elielson.	Sexto año	5.016.112.	660.000
26	Aguilera López, Ricardo Daniel.	Sexto año	5.982.575.	660.000
27	Cañete González, Lucía.	Sexto año	4.769.133.	660.000
28	Maldonado Britez, Ovaldo.	Sexto año	4.210.331.	660.000
29	Caballero Cardozo, Diana Elizabeth.	Sexto año	4.947.286.	660.000
30	Cañete González, Albina.	Sexto año	6.264.726.	660.000

Filial Curuguaty

N°	NOMBRE Y APELLIDO	Curso	C.I.N°	MONTO
1	Benega Giménez, Miguel Angel	Primer año	4.008.702.	660.000
2	Domínguez Frutos, Patricia Mabel.	Primer año	5.666.903.	660.000
3	Godoy Cáceres, Mirna Liz.	Primer año	5.787.233.	660.000
4	Portillo Casco, Alex Junior.	Primer año	5.925.994.	660.000
5	Rojas Almirón, María Teresa.	Primer año	7.627.340.	660.000
6	Herrera Denis, Valmir.	Primer año	5.974.889.	660.000
7	Romero Coronel, Líder Gustavo.	Primer año	7.520.133.	660.000
8	Benítez Báez, Jacinta.	Segundo año	3.985.334.	660.000
9	Brizuela Morel, Ester.	Segundo año	5.285.171.	660.000
10	Fernández González, Cinthia Karina.	Segundo año	5.666.902.	660.000

Alfredo



[Handwritten signature]

Misión: Formar profesionales en las diversas áreas del saber, con elevados estándares de calidad, en consonancia con las demandas sociales; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura nacional y universal; promover el desarrollo económico y social; contribuir en la mejora de la calidad de vida de los habitantes del Departamento de Canindeyú, de su zona de influencia y del país.

Campus Universitario
 Del Maestro y Camilo Recalde
 Salto del Guairá - Paraguay
 Tel. Fax: (046) 242892/ 242960
www.unican.edu.py

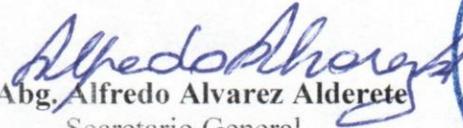
RESOLUCIÓN N° 95/2019 (Hoja N° 2)

Filial Curuguaty

N°	NOMBRE Y APELLIDO	Curso	C.I.N°	MONTO
11	Martínez Sanabria, Eva Emilce.	Segundo año	5.182.046.	660.000
12	Rodríguez Cantero, Robert	Segundo año	5.738.676.	660.000
13	Villagra Ramos, Érica Noemi.	Segundo año	7.632.360.	660.000
14	Bogado Flores, Eusebio	Tercer año	5.902.720.	660.000
15	Chaves Valenzuela, Daniel Baguines.	Tercer año	4.820.154.	660.000
16	Denis Silva, David de Jesús.	Tercer año	5.666.010.	660.000
17	Molinas Ozuna, Elis Natalia.	Tercer año	5.820.772.	660.000
18	Paredes Sanabria, Liz Carolina.	Tercer año	7.029.229.	660.000
19	Britez Aguilera, Néstor.	Cuarto año	5.081.514.	660.000
20	Flor Romero, Elver.	Cuarto año	5.081.384.	660.000
21	Noria Vera, Oscar Ramón.	Cuarto año	6.925.108.	660.000
22	Villalba Monzón, Liz Paola.	Cuarto año	6.972.219.	660.000
23	Yegros Florentín, Elsi Mabel.	Cuarto año	5.584.328.	660.000
24	Valenzuela Ortega, Osmar Ezequiel	Cuarto año	5.828.812.	660.000
25	Esquivel Franco, Rolando Ramón.	Quinto año	5.284.948	660.000
26	Figueredo, Juan Ignacio.	Quinto año	6.232.459.	660.000
27	González Alcaráz, Roger Jonás.	Quinto año	6.643.897.	660.000
28	Valenzuela Ortega, Álvaro Miguel.	Quinto año	5.032.968.	660.000
29	Franco Garcete, María Rocio.	Sexto año	5.939.823.	660.000
30	Veron Mongelos, Dalila	Sexto año	4.249.024.	660.000

Art. 2do. IMPUTAR la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de gasto **841 "Becas"**.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario